

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº *128* -2017-MIMP/OGA

Lima, 24 MAYO 2017

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FOTOCOPIADA ORIGINAL
Que by *[Firma]*

GABRIEL FERNANDO ALTUNA NAKAMURA
Fecha 24 MAYO 2017 Registrado 0189

VISTO:

El Informe N° 149-2017-MIMP/OGA-OAS, de fecha 23 de mayo de 2017 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

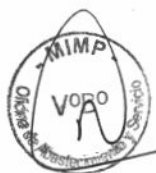
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-MIMP/OGA, de fecha 13.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2017;

Que, con Informe N° 149-2017-MIMP/OGA-OAS del 23 de mayo de 2017, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, ha solicitado la modificación del PAC del MIMP para el año fiscal 2017, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, asignados con números de referencia PAC 27 "Adquisición de Artículos de Plástico"; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; PAC 28 "Adquisición de Juguetes", de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, los mismos que cuentan con la respectiva Cobertura Presupuestal, por lo que corresponde la inclusión respectiva;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF modificado por el DS N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 artículo 6 de la norma en mención las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, se publicarán en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal de internet, dentro de los cinco (05) días



hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha marzo 2017, sobre el Plan Anual de Contrataciones, se establece en el numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general. Asimismo, en el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en dicha directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en razón de lo expuesto en el documento del Visto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del MIMP, para el año fiscal 2017, conforme a los requerimientos formulados por los órganos del MIMP, para lo cual se ha verificado que en el caso de las inclusiones solicitadas se cuenta con la correspondiente cobertura presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y, en uso de las facultades establecidas en el literal a) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2017-MIMP de fecha 06 de enero de 2017;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he verificado

GABRIEL FERNANDO VILLENA NAZAMIRA
Fecha: 10/01/2017

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 128 -2017-MIMP/OGA

Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ABOG. ANA REÁTEGUI NAPURÍ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

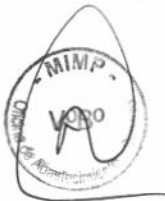
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he recibido en fe

GABRIEL FERNANDO VILLENNA NAKAMURA
Fecha: 24 MAY 2017 Registro: 0189



ANEXO N° 01 - INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° REF. PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA PROB. DE CONV.	VALOR ESTIMADO SOLES
27	Adquisición de Artículos de Plástico	Adjudicación Simplificada	Bienes	Mayo	106,839.60
28	Adquisición de Juguetes	Adjudicación Simplificada	Bienes	Mayo	392,988.48
TOTAL S/.					499,828.08



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABILIDAD
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he verificado en el sistema

GABRIEL FERNANDO VILLELA DÍAZ CAMUÑA
 Fecha: 24 MAYO 2017 Registrado: OIG